

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de «Chemieuro, S. L.», don Javier Benito Ruiz Tapiador y el Administrador único de «Materias Primas Plásticas, S. L. U.», don Mariano Benito Ruiz-Tapiador.—49.075.

2.ª 30-9-2005

COMERCIAL GIFT TRAFIC 3000, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 232/2004, ejecución n.º 32/2004 seguido en el Juzgado de lo Social número dos de Madrid, a instancia de don Ángel Emilio Díaz García contra la Empresa Comercial Gift Trafic 3000, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 15 de septiembre de 2005 declarando la insolvencia de la ejecutada Comercial Gift Trafic 3000, S. L., cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Comercial Gift Trafic 3000, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.232,88 euros de principal más 123,28 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria Judicial.—48.659.

COMINT, S. A.

Declaración de Insolvencia

D. Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 862/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Félix Pablo Herrera Santillán contra la empresa Comint, S.A., sobre Resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 15 de septiembre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia parcial provisional de la empresa Comint, S.A., a los fines de la presente ejecución por importe de 6.594,17 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11.—48.839.

CONSTRUCCIONES CHICHAY, SOCIEDAD LIMITADA

Disolución y Liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 15 de agosto de 2005 acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción simultánea de la sociedad, aprobando como Balance final de Liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmov. Material	2.636,26
Tesorería	4.776,33
Total activo	7.412,59

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	3.005,06
Reservas	4.748,47
Pérdidas y Ganancias	-10.340,94
Total pasivo.....	7.412,59

Con sujeción al Balance expresado se declara disuelta y liquidada la compañía con efectos a partir de la fecha de la citada Junta. Se hace constar que no existen acreedores sociales.

Palacios de la Valduerna (León), 15 de agosto de 2005.—El Liquidador, D. Tomás Hernández Martínez.—48.826.

CONSTRUCCIONES PRADILLIN, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 142/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Saila Perez Cordero, contra la empresa Construcciones Pradillin, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Construcciones Pradillin, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.808,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 15 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—48.647.

CONSTRUCCIONES RETALVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en éste, bajo el número 52/05, a instancia de Francisco Javier Pousada Vázquez, contra la empresa Construcciones Retalve, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2005 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 5.047,13 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Pontevedra a 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—48.650.

CONSTRUCCIONES RETALVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en éste, bajo el número 144/03, a instancia de Vanesa Miguens Gómez, contra la empresa José María Álvarez Esbec, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2005 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.345,21 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente en Pontevedra a 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—48.651.

COSENTINO, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRANITOS Y STONE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del Socio Único de «Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Granitos y Stone, Sociedad Limitada Unipersonal» se ha acordado en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Granitos y Stone, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, a la vista de las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito con fecha 15 de junio de 2005 por los Administradores solidarios de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería y Pontevedra con fecha 7 de julio de 2005 y 27 de junio de 2005, respectivamente. Los Balances de Fusión aprobados por las dos sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliar capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macaol (Almería), 19 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal y Granitos Stone, Sociedad Limitada Unipersonal, José Martínez-Cosentino Justo.—48.941.

y 3.ª 30-9-2005

CRENUESOC, S. L.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

A solicitud de las sociedades Arkimedia, Sociedad Limitada y Guidi, Sociedad Limitada, socios ambas de la sociedad Crenuesoc, Sociedad Limitada, formulada al amparo de los 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los socios de esta sociedad a la celebración de una Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 17 de octubre de 2005, a las 17 horas, en la Avenida Alberto Alcocer, número 8, 2.º A, de Madrid, para tratar y votar sobre los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 69 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada contra el Administrador de la compañía don Juan Miguel Díez Guisasaola. Destitución de su cargo en el caso de que se acuerde el ejercicio de dicha acción.

En Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Administrador Solidario de la sociedad, don Javier Fernández Sánchez.—49.880.

DEPOR-TEGUI, S. L.

(Sociedad absorbente)

JONDAPRO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se